



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0001-2026-P-CU-UNJFSC Huacho, 18 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 2026-010400, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0067-2026-OCA-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien solicita Aprobación del Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2026-II en sus diversas modalidades (Especial, CPU, Ordinario) y modalidad Traslado externo extraordinario para Universidades No Licenciadas; Oficio N° 0115-2026-VRAC-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 001700-2026-R-UNJFSC de fecha 17 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0001-2026-P-CU-UNJFSC Huacho, 18 de febrero de 2026

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2025-CU-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2025, se resuelve: “Artículo 1º.- APROBAR, Aprobar, el Cronograma General de Admisión – Pregrado, para los procesos de Admisión 2026-I y 2026-II, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”

EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-II		
MODALIDAD		FECHA
EXAMEN ESPECIAL		22 DE MARZO DE 2026
INSCRIPCIONES	TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO	NORMAL: DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 13 DE MARZO DE 2026 EXTEMPORÁNEO: 16 DE MARZO DE 2026
	PRIMEROS PUESTOS DEL NIVEL SECUNDARIO	
	ALUMNOS DEL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU (COAR)	
	GRADUADOS Y TITULADOS	
	TRASLADO INTERNO	
	TRASLADO EXTRNO EXTRAORDSINARIO	
	DEPORTISTAS CALIFICADOS	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	HIJOS DE TRABAJADORES NOMBRADOS Y CONTRATADIS (276. CAS) Y DOCENTES NOMBRADOS	
	VÍCTIMAS DE TERRORISMO	
CONVENIO SAN MIGUEL DE MARANKIARI		
EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO		29 DE MARZO DE 2026
INSCRIPCIONES	CICLO SETIEMBRE-NOVIEMBRE 2025 (20%)	NORMAL DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 20 DE MARZO DE 2026 EXTEMPORÁNEO: DEL 23 DE MARZO DE 2026 AL 24 DE MARZO DE 2026
EXAMEN ORDINARIO		19 DE ABRIL DE 2026
INSCRIPCIONES	EGRESADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA	NORMAL DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 10 DE ABRIL DE 2026 EXTEMPORÁNEO: DEL 13 DE ABRIL DE 2026
	EGRESADOS DEL BACHILLERATO	
	EGRESADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA) CICLO AVANZADO	
	NO INGRESANTES EN LAS MODALIDADES ESPECIAL Y CENTRO PREUNIVERSITARIO	
	QUINTO DE SECUNDARIA	

”;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión comunica al Vicerrectorado Académico que con Oficio Circular N°0006-2025-OCA, y Oficio Circular N° 0001-2026-OCA, la Oficina a su cargo solicitó a los decanos de todas las Facultades el número de vacantes en las diversas modalidades, indicándoles considerar las diversas normas legales correspondientes y las resoluciones emitidas para dar cumplimiento a tal fin. No habiendo enviado dicha información la Facultad de Bromatología y Nutrición, y la Facultad de Ciencias, a las cuales se consideró el número de vacantes del proceso de admisión anterior; por lo que, remite el Cuadro de Vacantes



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0001-2026-P-CU-UNJFSC Huacho, 18 de febrero de 2026

para el Proceso de Admisión 2026-II, en las diversas modalidades (Especial, CPU y Ordinario) y para la Modalidad de Traslado Externo Extraordinario para universidades no licenciadas, para que gestione su aprobación;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico con Oficio N° 0115-2026-VRAC-UNJFSC de fecha 12 de febrero de 2026, en atención al Oficio N° 0067-2026-OCA-UNJFSC y Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2025-CU-UNJFSC, remite al Rectorado el Cuadro General de Vacantes correspondiente al Proceso de Admisión 2026-II, en sus diversas modalidades; precisando que el cuadro en mención resulta indispensable para la programación, difusión y ejecución del proceso; considerando que, conforme al cronograma institucional aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2025-CU-UNJFSC, las inscripciones para el Proceso de Admisión 2026-II ya se inician, lo que hace necesario contar con la aprobación formal; por lo que, eleva el presente documento para su conocimiento, autorización y aprobación con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno del proceso de admisión y la adecuada oferta de vacantes por programas de estudio y modalidades;

Que, el artículo 62° numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "*Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad, mediante Decreto de Rectorado N° N° 001700-2026-R-UNJFSC, de fecha 17 de febrero de 2026, estando a lo solicitado, deriva los actuados para la **emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario** con cargo a dar cuenta al colegiado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto Vigente de la Universidad; y **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO 2026-II** de las Modalidades Especial, Centro Preuniversitario y Ordinario; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- APROBAR, el **CUADRO DE VACANTES PARA LA MODALIDAD TRASLADO EXTRAORDINARIO (UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS) PROCESO DE ADMISIÓN 2026-II**; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0001-2026-P-CU-UNJFSC

Huacho, 18 de febrero de 2026

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



CUADRO N°1: CUADRO GENERAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISION 2026 - II

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDADES ESPECIALES													ORDINARIO	5TO DE SECUNDARIA RR Nº9933-2012-UH	TOTAL POR MODALIDADES	TOTAL POR CARRERA	TOTAL POR FACULTADES		
		DOS PRIMEROS PUESTOS DE NIVEL SECUNDARIO	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERÚ	GRADUADOS Y TITULADOS	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	DEPORTISTAS CALIFICADOS LEY Nº 28036	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY Nº 29973	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO LEY Nº 28592	HIJOS DE DOCENTES NOMBRADOS R.C.U. Nº 302-2013-CU-UNJFSC	HUJO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS RCU Nº 302-2013-CU-UNJFSC	TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U. Nº 0786-2023-CU-UNJFSC	CONVENIO SAN MIGUEL CENTRO MARANKIARI- ASHANINKA	TOTAL MODALIDADES ESPECIALES						CPU: CICLO ENERO - MARZO 2026 (PROCESO DE ADMISION 2026-II)	
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1	1	0	1	1	1	2	1	1	1	0	0	10	12	8	5	35	35	35	
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	0	11	12	7	5	35	35	35	
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	5	12	8	5	30	30	60	
	MEDICINA HUMANA	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	5	12	8	5	30	30		
CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	1	1	1	0	1	1	2	1	1	1	1	1	12	12	6	5	35	35	70	
	ECONOMÍA Y FINANZAS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	13	12	5	5	35	35	105	
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	5	5	35	35		
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	13	12	5	5	35	35		
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35	105	
	SOCIOLOGÍA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
	TRABAJO SOCIAL	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35	140	
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	FÍSICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	MATEMÁTICA APLICADA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35	35	
INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	12	6	5	35	35	70	
	INGENIERÍA PESQUERA	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	12	12	6	5	35	35		
INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35	70	
	INGENIERÍA QUÍMICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
INGENIERÍA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	12	6	5	35	35	140	
	INGENIERÍA AMBIENTAL	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	0	0	10	12	8	5	35	35		
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	12	6	5	35	35		
	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0	11	12	7	5	35	35		
INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	1	2	1	1	1	0	2	1	0	1	0	0	10	12	8	5	35	35	140	
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1	2	0	1	0	0	2	1	1	1	0	0	9	12	9	5	35	35		
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	1	2	0	1	0	0	2	1	1	1	0	0	9	12	9	5	35	35		
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	1	2	0	1	0	0	2	1	1	1	0	0	9	12	9	5	35	35		
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35	315	
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	12	12	6	5	35	35		
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	14	12	4	5	35	35		
	EDUCACIÓN SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35		35
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35		35
		LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35		35
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35		35
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35		35
ELECTRÓNICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		

**CUADRO N°2: VACANTES PARA LA MODALIDAD TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO (UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS)
PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - II**

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL	TRASLADO EXTERNO MODALIDAD EXTRAORDINARIO (NO LICENCIADAS) RCU N°0714-2021-CU-UNJFSC	TOTAL POR FACULTADES	
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	30	30	
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	10	10	
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA	0	0	
	MEDICINA HUMANA	0		
CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	30	60	
	ECONOMÍA Y FINANZAS	30		
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN	30	90	
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	30		
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	30		
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	30	90	
	SOCIOLOGÍA	30		
	TRABAJO SOCIAL	30		
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA	30	95	
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	30		
	FÍSICA	5		
	MATEMÁTICA APLICADA	30		
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	30	30	
INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA	10	20	
	INGENIERÍA PESQUERA	10		
INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA	30	60	
	INGENIERÍA QUÍMICA	30		
INGENIERÍA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA	30	120	
	INGENIERÍA AMBIENTAL	30		
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	30		
	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA	30		
INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	30	120	
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30		
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	30		
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	30		
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	30	270	
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE	30		
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	30		
	EDUCACIÓN SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		30
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO		30
		LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS		30
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA		30
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	CONSTRUCCIONES METÁLICAS		30
		ELECTRÓNICA		30